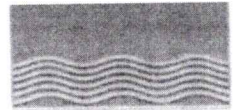




*Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar*



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 350- 2024 – MPCVZ - ALC.

Zorritos, 16 de julio del 2024.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el señor Alcalde deberá ausentarse del Despacho de Alcaldía **los días miércoles 17 y jueves 18 de julio del 2024**; para viajar a la Ciudad de Lima para la **suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza PERÚ- ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ)**. A fin de dar inicio con las actividades correspondientes al Plan de Desarrollo Urbano (PDU), de la Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde corresponde que sea Reemplazado en sus funciones por el primer regidor hábil, en este caso la **Regidora Sra. Janina Mercedes Rujel Criollo**, conforme lo establece puntualmente el artículo 24° de la Ley N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a la **PRIMERA REGIDORA SRA. JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, durante los días **miércoles 17 y jueves 18 de julio del 2024**.



**Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar**



Continúa (Pag.2) **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2024-MPCVZ-ALC.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que todos los servidores y funcionarios Municipales, bajo responsabilidad garanticen el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

